

Acta número Veinte: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día trece de marzo del año Dos mil Dieciocho. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo y la Secretaria Municipal del Concejo, -----.

Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: Se eroga la cantidad de Tres Mil Quinientos Doce Dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,512.47), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 07, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 291.90
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 0.16
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 787.14
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 28.54
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 6.80
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 9.60

54301	MANTENIMEINTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 67.80
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 620.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 400.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 135.18
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 610.20
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 423.15
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 132.00
TOTAL		\$ 3,512.47

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las Bases de Licitación, el Acta de Apertura de Ofertas y para darle cumplimiento a los Artículos 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP–, y Artículo 56 del Reglamento LACAP, informamos lo siguiente:

- a) Que el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, se procedió a la recepción de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 001/2018 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN;
- b) Que ante la no comparecencia de ofertantes interesados en participar en el referido proceso de licitación, las personas designadas para llevar a cabo la apertura de las ofertas, levantaron la correspondiente acta, en la cual de conformidad al art. 64 LACAP, dejaron constancia de la ausencia total de participantes;
- c) Dado que no hay participantes para la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 001/2018 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, se estima procedente que la Comisión de Evaluación de ofertas,

recomiende se declare desierta por primera vez el proceso de contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 y 64-Bis LACAP;

- d) Que teniendo en su poder copia del Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y comprobando la no comparecencia de participantes a presentar oferta de servicios, **Este Concejo Municipal Acuerda: Declarar Desierta por Primera Vez**, la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 001/2018 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 LACAP; así mismo siguiendo el trámite que exige la LACAP, acuerda, se dé por iniciada la Segunda Convocatoria al proceso de Licitación Pública, de conformidad al Art. 64-Bis LACAP y 56 Reglamento LACAP. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las Bases de Licitación, el Acta de Apertura de Ofertas y para darle cumplimiento a los Artículos 56 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP–, y Artículo 56 del Reglamento LACAP, informamos lo siguiente:

- a) Que el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, se procedió a la recepción de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 002/2018 SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria (No. 015/2017);
- b) Que ante la no comparecencia de ofertantes interesados en participar en el referido proceso de licitación, las personas designadas para llevar a cabo la apertura de las ofertas, levantaron la correspondiente acta, en la cual de conformidad al art. 65 LACAP, dejaron constancia de la ausencia total de participantes;
- c) Dado que no hay participantes para la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 002/2018 SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria (No. 015/2017); se estima procedente que la Comisión de Evaluación de ofertas, recomiende se declare desierta por segunda vez el proceso de contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 LACAP;
- d) Que teniendo en su poder copia del Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y comprobando la no comparecencia de participantes a presentar oferta de bienes.

Este Concejo Municipal, Acuerda: **Declarar Desierta por Segunda Vez**, la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 002/2018 SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria (No. 015/2017), de conformidad a lo establecido en el Art. 65 LACAP; así mismo siguiendo el trámite que exige la LACAP, acuerda, se dé por iniciado el Proceso de Contratación Directa, de conformidad al Art. 65 y Art. 72 literal f) LACAP y 62 Reglamento LACAP. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: En virtud que en el Acuerdo 60 del Acta 11 de fecha 31 de Octubre del año 2017, se realizó prorroga de contrato N. 013/2017 Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán LPFPN.009/2017, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

Erogar la cantidad de Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez y Nueve dólares con cincuenta centavos dólar de los Estados Unidos de América (\$98,719.50), para pagar a la empresa Calleja S.A. de C.V., la adquisición de GiftCard, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de Marzo del presente año, según el siguiente detalle:

cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
975	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$97,500.00
13	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$ 1,300.00
14	GiftCard de \$250.00 cada una	\$250.00	\$ 3,500.00
Sub Total			\$102,300.00
Menos Descuento de 3.50%			\$ 3,580.50
Total a pagar			\$ 98,719.50

Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107 y 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Vista la nota presentada por la señora -----, Tesorera del Comité de Festejos, en la cual solicita se le autorice el pago de viáticos para alimentación para los miembros del Comité de Festejos de esta Ciudad, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar el pago de viáticos para alimentación de cada uno de los miembros del Comité de Festejos de esta Ciudad por la cantidad de \$15.00 diarios según los días que se celebren las actividades que se realizarán durante el año 2018, aprobadas según acuerdo 4 del Acta 8 de fecha 30 de enero del presente año

y que serán pagadas con los fondos aprobados en ese mismo acuerdo. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Rectificar el acuerdo 4 del Acta 7 de fecha 23 de enero del presente año, en el cual se adjudica la Licitación Pública Fondos Propios N.015/2017 denominada Suministro de Tintas, Toner y cintas para uso de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán a la empresa D.P.G. S.A. de C.V. la cantidad de \$61,355.25, pero se realizó la verificación de los montos y se encontró una diferencia de \$2.88 por lo que disminuye el monto adjudicado a la cantidad de \$61,352.37 surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número siete: Rectificar el acuerdo 16 del Acta 59 de fecha 26 de octubre del año 2017, en cual se proroga la póliza -----
----- con la Aseguradora Scotia Seguros S.A. para edificios de parqueo y mercado Municipal, pero el numero correcto de la póliza de es --
-----, surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Facultar a la señorita Tesorera Municipal, -----
-----, para realizar transferencia de fondos de la cuenta Corriente ----- a la cuenta -----
----- a nombre de -----,
ambas cuentas del -----, por la cantidad de Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres Dólares con ochenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,263.89), para el pago de intereses al 12 de marzo del presente año, por el primer desembolso de \$1,250,000.00 del préstamo gestionado con -----.
Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número nueve: En virtud que se está realizando el proceso de la Licitación del Servicio de Radiocomunicaciones para esta Municipalidad y considerando que imprescindible contar con dicho Servicio, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar el pago del Servicio de Radiocomunicaciones por libre gestión de esta Alcaldía, correspondiente al servicio del mes de marzo del presente año, por un valor de \$2,986.55 precio que incluye IVA. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a las asignaciones 54203 y 55599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Vista la solicitud presentada por el señor -----
-----, Delegado de Comandos de Salvamentos en la cual solicita ayuda para la alimentación del Personal Voluntario de Comandos de Salvamento que participaran atendiendo emergencias durante la temporada de la Semana Santa, las 24 horas del día, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América en concepto de donación, para comprar alimentos para 40 voluntarios que participará en las emergencias y actividades religiosas durante la Semana Santa en turnos de 24 horas, del 25 de marzo al 1 de Abril del año 2018, fechas en las que se estará celebrado la Semana Santa.

2-Se eroga la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) en concepto de donación, para comprar alimentación a 40 voluntarios que participará en las emergencias y actividades religiosas durante la Semana Santa en turnos de 24 horas, del 25 de marzo al 1 de Abril del año 2018. El cheque correspondiente deberá de emitirse a nombre de -----, quien estará encargado de la compra y distribución de los alimentos. Está donación se comprobará con recibo a nombre de ----- que cumpla con los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 56303 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Once: Vista la nota presentada por la señora -----
-----, Encargada del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, por medio de la cual solicita se le autorice la impresión de la Memoria de Labores correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública; y vistas las ofertas presentadas por Sandra Noemí Henríquez de Barahona por un valor de -----, Sandra Quintanilla por un valor de ----- y CMYK por un valor de -----
-- precios que incluye IVA, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la impresión de 2,000 Memorias Labores impresa Full Color con medida abierta 11x17 a full color en cauche 40 paginas internas y portada en folcote 12-2 caras brillantes y UV en portada exterior, acabado de engomado y grapa oculta, refileado a la medida de carta final, a la señora Sandra Noemí Henríquez de Barahona por la cantidad de \$8,475.00 precio que incluye IVA.

2-Erogar la cantidad de Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,475.00), para pagar a la señora Sandra Noemí Henríquez de Barahona, la impresión de 2,000 Memorias de Labores según detalle del numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2°

del Artículo 86 del Código Municipal y se aplica a la asignación 54313 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Se eroga la cantidad de Catorce Mil Quinientos Treinta y Tres Dólares con Quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$14,533.15), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 686.00
	10	PAQ. DE BOLLOS DE LONA 10/UNIDADES VARIEDAD DE COLORES PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 49.00	
	50	GABACHA PLASTICA INFANTILES P. PINTAR PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 387.50	
	50	INDIVIDUALES INFANTILES P. PINTAR PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 249.50	
54105		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$ 962.00
	100	PLG. DE PAPEL COVER V. COLORES PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 49.00	
	30	RESMAS DE PAPEL BOND T/C COLOR NEGRO	\$ 540.00	
	60	LIBRETAS DE PAPEL PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 321.00	
	2	PAQUETES DE PAPEL VARIEDAD DE USOS PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 52.00	
54108		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		\$ 298.20
	71	CAJA X 100 TABLETAS ACETAMINOFEN 500MG PARA PACIENTES DE LA CLINICA MPAL. P/E TIEMPO ESTIMADO DE DURACION 8 MESES	\$ 298.20	
54114		MATERIALES DE OFICINA		\$ 1,510.20
	92	PERFORADORES DE FIGURA, PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 813.00	
	2	ENGRAPADORAS METALICAS TIRA COMPLETA PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 19.80	
	55	TIJERAS PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 42.00	
	4	CONTOMETROS PARA USO EN LA TESORERIA MPAL.	\$ 505.40	
	2	ENGRAPADORAS INDUSTRIAL PARA USO EN LA TESORERIA MPAL.	\$ 130.00	
54116		LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES		\$ 89.70
	30	PLASTILINA PLAY DOOH PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MPAL.	\$ 89.70	

54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 10,235.00
	19	CAJAS DE PAPEL TOALLA BOBINA DE 130 METROS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 2,090.00	
	60	ESCOBAS PLASTICAS PARA CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MARZO 2018	\$ 120.00	
	150	COLCHONETAS DE 1.90X1.00X4" PARA USO DEL PERSONAL DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES C.A.M	\$ 7,050.00	
	50	PISTOLA GRANDE PARA SILICON GRUESO PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE LA LUDOTECA MUNICIPAL	\$ 975.00	
54302		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		\$ 328.30
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQ 15 PLACA N-5732 DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS	\$ 328.30	
54305		SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 423.75
	1	GUIA DE FE DE ERRATA RESULTADO DE LICITACIONES	\$ 169.50	
	1	GUIA AVISO DE CONVOCATORIAS	\$ 254.25	
		TOTALES	\$ 14,533.15	\$ 14,533.15

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Trece: El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo 5 del Acta 2 de fecha 8 de enero del presente año, se reconoce el saldo pendiente de facturar con la empresa RRedimaq S.A. de C.V. del contrato pendiente del año 2017, para realizar las reparaciones de botellas hidráulicas y demás especificaciones detalladas en el contrato para la flota vehicular de esta Municipalidad, este Concejo Municipal, Acuerda: Erogar la cantidad de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,665.43) para pagar a la empresa RRedimaq S.A. de C.V. la reparación y Mantenimiento de los equipos: -----

-----, Estos pagos se comprobarán con facturas o recibos que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a las asignación 54118 la cantidad de \$1,432.10, 54302 la cantidad de \$1,083.33 y 54399 la cantidad de \$150.00 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Se autoriza al Señor -----, Encargado del Fondo Circulante de esta Alcaldía, para la elaboración de un sello cuadrado con la leyenda “Cancelado del Fondo Circulante”. Se instruye al Señor -----, Encargado del Fondo Circulante, para que presente la cotización respectiva a efecto de erogar los fondos para su pago. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: Se Eroga la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos dólares con veinte y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$1,432.29), para pagar a Technology Group S.A. de C.V. lo que se detalla a continuación:

9,593 Impresiones y ensobrado Full Color, de Mandamientos de Cobros de Tasas Municipales correspondiente al mes de febrero 2018 precio \$0.11600	\$1,174.89
2,219 Impresiones y ensobrado Full Color, de Mandamientos de Cobros de Impuestos Municipales correspondiente al mes de febrero 2018 precio \$0.11600	\$ 257.40
Total	\$1,432.29

Se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: -Que el Artículo cuarenta y ocho del Código Municipal en su ordinal cinco hace referencia a que la Señora Alcaldesa Municipal ejerce funciones de Gobierno y Administración, que la obligan a desplazarse dentro y fuera del Municipio para atender asuntos concernientes a su agenda.

II-Qué asimismo, el artículo cincuenta y uno literal a) del mismo cuerpo legal, le da las facultades al Síndico Municipal para ejercer la Procuración en los asuntos propios del Municipio.

III- Y siendo que es importante el desplazamiento de dichas autoridades a lo largo y ancho del Municipio, así como de otros lugares fuera del mismo, en los cuales resulta ineludible su presencia en los compromisos a los cuales han sido debidamente convocados o requeridos.

IV-Y dado que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo treinta y nueve, establece que una de las formas de contratación para la adquisición de obras, bienes o servicios es la **Libre Gestión**.

V-Que dicha forma de contratación, permite en ciertos casos la adquisición de bienes de manera directa y contra pago, cuando la misma no sea una adquisición de tipo recurrente.

VI-Asimismo, esta modalidad de contratación, permite la generación de competencia, mediante la solicitud de cotizaciones.

POR TANTO: Luego de haber leído y considerado las justificaciones brindadas por las partes solicitantes, en sus respectivas correspondencias, es que se procede de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el Art. 39 y 40, literal b), y a los considerandos anteriores, se **RESUELVE:**

1-Aprobar la solicitud de la Sra. Alcaldesa y del Señor Síndico Municipal para la compra de dos vehículos TIIDA SEDAN DRIVE 1.6L T/M, año 2018, por un valor de \$14,163.78 que incluye IVA, Gastos de Placas y Matricula con 3 años de garantía o 100,000 Kms. o lo que ocurra primero a Grupo Q El Salvador S.A. de C.V.

2-Erogar la cantidad de Veintiocho Mil Trescientos veintisiete Dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,327.56), precio que incluye IVA, para pagar a Grupo Q El Salvador S.A. de C.V. la compra de dos vehículos descritos en el numeral 1 del presente acuerdo. Estos pagos se comprobaran con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61105 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

3-Notíquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Concejales suplentes que estuvieron presentes con voz pero sin voto

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada